



En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 2015, reunidas por una parte la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. José Luis BALIÑA y el Sr. Ricardo CIFRE en su carácter de Director de RR. HH. y Jefe de RR. LL., y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representada por el Lic. Jorge CASADO en su carácter de Secretario de Organización, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en conjunto "Las Partes", manifiestan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes se reúnen en ejercicio de la autonomía de voluntad colectiva que les compete a efectos de compatibilizar el pedido de la Entidad Gremial con relación a los mayores egresos que se producen en los hogares por la conmemoración de estas fiestas de fin de año y reyes.

Que en ese sentido la Empresa está realizando un esfuerzo extraordinario a efectos de satisfacer estas demandas debido a las dificultades por las que transcurre el sector eléctrico y, en particular, por el contexto económico por el que atraviesa la Empresa, considerando la falta de reconocimiento de los reales mayores costos operativos por parte de la autoridad regulatoria y que debido a su magnitud tiene un fuerte impacto negativo en la ecuación económica de la Compañía.

Cabe destacar que este esfuerzo que realiza la Empresa no se encuentra contemplado en los acuerdos celebrados con el Estado Nacional (Secretaría de Energía y ENRE).

A pesar de la situación antes expuesta, las partes han arribado a un acuerdo con el objetivo de preservar el dialogo social y la armonía laboral permitiendo satisfacer los fines comunes de ambas partes hasta el día 30 de Abril de 2016.

SEGUNDO: De acuerdo a lo indicado precedentemente, las partes acuerdan otorgar a la totalidad del personal convenionado y que resulte representado por la entidad sindical signataria del presente instrumento una suma fija no remunerativa graciable y por única vez consistente en \$ 5000 (pesos cinco mil) que será abonada bajo el concepto de pago "Suma Acta 15/12/2015".

TERCERO: La suma indicada en la cláusula precedente será depositada en la cuenta sueldo de los trabajadores el día 15/01/2016.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.